



CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

25 de julio de 2018

Estado peruano tiene la obligación de prevenir y poner fin a la impunidad en casos de violencia de género

Amnistía Internacional expresa su profunda preocupación respecto a la prevalencia de casos de violencia contra mujeres y niñas en el Perú y las dificultades que enfrentan para el acceso a la justicia y protección. Especial preocupación genera que la violencia y la impunidad continúen ocurriendo en un contexto de crisis en el sistema de justicia peruano tras la difusión de audios que involucran a funcionarios públicos y otros actores políticos en la presunta comisión de delitos que tendrían efectos negativos a los derechos humanos de las víctimas de la violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es una de las violaciones de los derechos humanos más prevalentes, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas “el Perú es uno de los países con mayor número de feminicidios en América Latina y El Caribe, donde 7 de cada 10 mujeres peruanas han sido víctimas de violencia física, sexual o psicológica por parte de sus parejas”¹

Más aún, de acuerdo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables², durante los primeros cinco meses del año 2018, 43,367 mujeres han sido atendidas por afectación a alguna forma de violencia y se observa un incremento del 52% en los casos atendidos entre los años 2017 y 2018 respecto a estos hechos de violencia a nivel nacional.

La violencia de género está arraigada en una cultura de discriminación que niega a las mujeres la igualdad de derechos con los hombres y que legitima la apropiación de los cuerpos de las mujeres. Todos los días, las niñas y mujeres enfrentan violencia por motivos de género, incluida, la violencia sexual, el feminicidio, la explotación sexual, la esterilización forzada o la violencia doméstica.

VIOLENCIA SEXUAL

¹ FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Presentación de avances de la implementación de justicia con enfoque de género. Comunicado de Prensa (Lima, 8 de marzo de 2018), disponible en <http://peru.unfpa.org/es/news/poder-judicial-present%C3%B3-avances-enimplementaci%C3%B3n-de-justicia-con-enfoque-de-g%C3%A9nero>

² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Reporte estadístico de casos atendidos a personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en los CEM a nivel nacional. Periodo: Enero - Mayo 2018 (preliminar).



Según el Ministerio Público, en el periodo 2000 - 2017 en el Perú se registraron 263 mil 584 casos de violación sexual, lo que equivale a un promedio de 2 mil casos por mes.³ En la mayoría de los casos los perpetradores gozan de impunidad.

El 76% de víctimas de violación sexual está conformado por menores de edad⁴. En gran parte de los casos de violación sexual contra niñas, los perpetradores son personas de su entorno cercano, lo que convierte al hogar en unas de las principales zonas de riesgo.

EMBARAZOS POR VIOLACION SEXUAL

Una de las consecuencias más graves de la violencia sexual contra las niñas es el embarazo forzado. En el Perú el aborto en casos de violación sexual continúa penalizado, lo que produce la falta de servicios legales y seguros para la interrupción del embarazo. El embarazo forzado tiene consecuencias graves para sus vidas y afecta su salud.

FEMINICIDIOS

El feminicidio es, la última expresión de la violencia machista contra las mujeres tras una serie de agresiones verbales, físicas y psicológicas previas, que por lo general no son atendidas por las autoridades o personas del entorno cercano. Según un informe de la Defensoría del Pueblo⁵, en el 24% de casos judiciales de feminicidio entre 2012 – 2015, la víctima había denunciado y buscado ayuda en entidades como la comisaría y el Ministerio Público. Pero, al indagar en el entorno familiar, en el 69% de los casos, los parientes y amigos de la mujer sabían del problema de violencia que la afectaba. Las cifras del Ministerio Público son consistentes con estos hallazgos, cerca del 80% de los feminicidios fue cometido por la pareja o expareja de la víctima y el 58% ocurrió dentro del propio hogar, lo que lo convierte en el lugar más vulnerable.⁶

De acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de enero a mayo de 2018 se registran 62 feminicidios y 134 tentativas de feminicidio, alcanzado un incremento de aproximadamente un 40% en ambos indicadores en relación al año anterior⁷.

RESPUESTA DEL ESTADO PERUANO

El estado peruano tiene la obligación de prevenir, proteger y castigar la violencia de género, ya sea perpetrada por actores privados o públicos. Sin embargo, tal violencia a menudo se ignora y rara vez se castiga. Con demasiada frecuencia, nadie es responsable de estos crímenes.

³ Ministerio Público, Observatorio de Criminalidad, cifras relacionadas a delitos de violación sexual, según las cuales en el periodo 2000 – 2017. Nota de Prensa 7 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.mpfm.gob.pe/observatorio?K=885&id=6674>

⁴ Ministerio Público, Programa de Investigaciones Criminológicas y Análisis Prospectivo, 2013 - 2017.

⁵ Defensoría del Pueblo, *Feminicidio íntimo en el Perú: análisis de expedientes judiciales (2012-2015)*.

⁶ Ministerio Público, Reporte del Registro de Feminicidio del Ministerio Público, en el periodo 2009 – 2017. Nota de Prensa, 7 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.mpfm.gob.pe/observatorio?K=885&id=6674>

⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Reporte estadístico de casos con características de tentativa de feminicidio atendidos en los Centros Emergencia Mujer. Periodo: Enero - Mayo 2018



La impunidad sigue siendo la norma en los casos violencia de género y la respuesta del estado para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia de género es insuficiente. Según el propio Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta mayo de este año el 50% de las personas denunciadas por tentativa de feminicidio se encuentran en libertad.

Asimismo ha habido un retroceso en las políticas públicas para combatir la violencia de género. En específico se **ha suspendido de manera parcial el enfoque de igualdad de género del Currículo Nacional de Educación Básica** en el Perú tras la medida cautelar concedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.⁸

Amnistía Internacional señala que la anulación del enfoque de género en la política educativa, sería un grave retroceso en materia de derechos humanos y condenaría a las niñas, niños, mujeres y personas LGBTI a un círculo vicioso de discriminación y violencia. Supondría desistir de implementar una herramienta que ha probado ser efectiva para enfrentar y superar las brechas de desigualdad, la violencia y la discriminación.

PETICIONES AL GOBIERNO

Frente a estos hechos, la organización insta al gobierno peruano a articular de manera urgente acciones integrales entre las diversas instituciones del estado para cumplir con la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables, así como garantizar el acceso a la justicia y protección que requieren las víctimas.

Todas las políticas del Estado, en especial las de educación y salud deben estar alineadas con los compromisos y obligaciones del estado peruano según los acuerdos internacionales de derechos humanos que buscan erradicar patrones culturales y sociales que reproducen la violencia de género.

Amnistía Internacional insta al estado gobierno de Perú a:

1. Garantizar la implementación de una educación sexual integral con enfoque de género dentro de los centros educativos, asegurando el acceso a información sobre salud sexual y reproductiva que permita a las y los adolescentes tomar decisiones de manera informada y autónoma.
2. Garantizar el acceso de las niñas víctimas de violencia sexual a servicios integrales de salud mental y salud sexual y reproductiva, incluyendo el aborto por violación sexual, y anticonceptivos de emergencia, sin obstáculos y sin demora, reconociendo que un embarazo siempre implica un riesgo inminente a la vida y salud de las niñas.
3. Ejecutar acciones de prevención de la violencia de género que modifiquen los factores estructurales que alimentan y permiten el ejercicio de la violencia.

⁸ Perú, Corte Superior de Justicia de Lima (Primera Sala Civil). Auto mediante resolución N° 03 de 15 de julio de 2018. Exp. N° 011 2017-0-1801-sp-ci-01. Disponible <http://educared.fundaciontelefonica.com.pe/desafioseducacion/wp-content/uploads/sites/2/2018/03/Medida-cautelar-Corte-Superior-de-Justicia-de-Lima.pdf>



4. Poner en práctica acciones que garanticen el fin de la impunidad por violencia de género, incluyendo la sensibilización de los operadores jurídicos, en específico jueces, fiscales y policías para erradicar prejuicios que puedan poner en duda la credibilidad de los testimonios las víctimas.
5. Desarrollar un sistema de atención integral y de urgencia, accesible y de calidad en todo el territorio nacional a todas las víctimas de la violencia de género, y poner en práctica medidas para repararles mediante indemnización adecuada y con garantías de no repetición.
6. Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad de género de manera transversal en todas las políticas públicas, en particular las políticas educativas, así como la educación sexual integral en todas las instituciones educativas.
7. Asegurar la asignación de recursos humanos y financieros suficientes en la ejecución de las acciones de prevención, investigación y sanción, así como también para la asistencia y protección de las víctimas y sus familias.